

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 000003-2026-MPC [261758.003]**

**Contumaza, 16 de Marzo del 2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

En Sesión Extraordinaria N° 03-2026-MPC, de fecha 13 de marzo de 2026, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

**VISTO:** El Informe N° 000216-2026-MPC-OGPYP [261758.001] de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000056-2026-MPC-OGAJ [261758.002] de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 8 ha establecido que **son atribuciones del Concejo Municipal:**

*"**Aprobar**, modificar o derogar **las ordenanzas** y dejar sin efecto los acuerdos";*

Que, en ese sentido el 38°, 39° y 40° de la LOM, en lo que respecta las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

**"Artículo 38°.-**

*El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.*

*Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.*

*Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades...*

**Artículo 39°.-**

*Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas** y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de consejo...*

**Artículo 40°.-**

***Las ordenanzas** de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, **son las normas** de carácter general **de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal**, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39° y 40° de la Ley antes citada, se infiere que las **ordenanzas Municipales** son norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 000216-2026-MPC-OGPYP [261758.001] del 3 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Despacho de Alcaldía aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2027, concluyendo de la siguiente manera:

“(…)

#### 4. CONCLUSIONES

*Que, es necesario realizar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año 2027. Que, para llevar acabo el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es necesario aprobar mediante Ordenanza Municipal, el Reglamento, cuya finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo y que forma parte como anexo al presente informe”;*

Que, a la vez el artículo 40° del mismo cuerpo legal expresa: **Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna**, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, en el Artículo 9° en lo que respecta a las atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 1 de la LOM señala que, “Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”;

Que, mediante Informe N° 229-2025/MPC-OGPyP del 18 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Despacho de Alcaldía aprobación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2026, concluyendo de la siguiente manera:

“(…)

#### 4. CONCLUSIONES

*Que, es necesario realizar el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año 2027.*

*Que, para llevar acabo el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, es necesario aprobar mediante Ordenanza Municipal, el Reglamento, cuya finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo y que forma parte como anexo al presente informe”;*

Que, en ese sentido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala:

**“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, así también en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-20009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Presupuesto Participativo de la siguiente manera, “Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos”; y en su artículo 4° se señala los siguientes objetivos:

*“a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.*

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
CONCEJO MUNICIPAL

b) Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil, introduciendo fórmamele, en el ámbito de la Gestión Pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.

c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.

d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados”;

Que, en mérito a los documentos administrativos expuestos en los antecedentes y a los fundamentos expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000056-2026-MPC-OGAJ [261758.002] de fecha 10 de marzo de 2025, **OPINA** que se debe aprobar mediante ordenanza municipal el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con el Informe N° 000216-2026-MPC-OGPYP [261758.001] y y el Informe Legal N° 000056-2026-MPC-OGAJ [261758.002], con la votación unánime, el Pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 03-2025-MPC, de fecha 13 de marzo de 2026, aprobó la siguiente Ordenanza:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ PARA EL AÑO FISCAL 2026"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Contumazá para el año fiscal 2027, el mismo que forman parte integrante de la presente ordenanza; que esta constituido por 30 artículos, 10 capítulos y 02 anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como unidad encargada de las acciones de seguimiento y aplicación del presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto cualquier dispositivo legal que se aponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR**, a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Digitalmente por:  
**ENRICO EDIN CEDRON LEON**  
**ALCALDE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL  
Con V.ºB.º

- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL -GERENCIA MUNICIPAL)
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARIA GENERAL -UF.SEC.GRAL.)
- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9757.101127774268



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS PARA EL  
AÑO FISCAL 2027**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ**



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL  
2027**



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- DEFINICIÓN**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, eficiente y transparente de los recursos públicos, orientado a fortalecer las relaciones del estado con la sociedad civil, en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

**Artículo 2º. OBJETO**

El presente reglamento tiene como propósito garantizar y regular las acciones, procedimientos, mecanismos y el marco normativo complementario para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con el objeto que la entidad edil y la sociedad civil organizada coordinen y articulen la sistematización de Programas y Proyectos de Inversión en el Proceso del Presupuesto Participativo 2027.

**Artículo 3º.- FINALIDAD**

El presente reglamento tiene por finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las pautas establecidas para su desarrollo.

**Artículo 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente reglamento comprende, dentro de sus alcances, a la Municipalidad Provincial de Contumazá, representantes de la sociedad civil, organizaciones y entidades públicas y privadas, quienes participan activamente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo a las directivas y lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y el presente reglamento.

**Artículo 5º.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293 - Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento, de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directorial N° 001-2019-EF/63.01.
- Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

## **Artículo 6°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Los agentes participantes deberán asistir de manera obligatoria a los diversos talleres del Presupuesto Participativo y, para este fin, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación deberá ser activa y responsable, puntual e integral.
- La participación y el diálogo entre los delegados y el equipo técnico deberá ser constante y fluido.
- Se concretará la de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan Integral de Desarrollo (si los hubiere) o en el Plan de Acción de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetos articulados en el socio – económico de la población.

## **Artículo 7°.- ALCALDE**

- Convocar a reuniones de Presupuesto Participativo.
- Organizar las actividades del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, haciendo de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

## **Artículo 8°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.

## **Artículo 9°.- AGENTES PARTICIPANTES**

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

## **Artículo 10°.- EQUIPO TÉCNICO**

- Brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- Realizar el trabajo de Evaluación Técnica.
- Armonizar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los profesionales, técnicos y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá

## **Artículo 11°.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO**

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil, inscritos para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo (agentes participantes), compuesto por cuatro (4) miembros.



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



Y para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, forma parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027.
- Tiene la función de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los lineamientos que regulan el Presupuesto Participativo, manteniendo informado al Concejo de Coordinación Local Provincial del avance y los resultados del mismo.
- Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2024 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

## CAPITULO II DEFINICIONES TÉCNICAS, PRINCIPIOS

### Artículo 12º.- DE LAS DEFINICIONES TÉCNICAS

#### **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

El proceso del Presupuesto Participativo, es un instrumento de política y de gestión, a través del cual, las autoridades regionales y locales, así como la sociedad civil organizada (en las organizaciones sociales de base), definen conjuntamente cómo y a qué se van a orientar los recursos de las transferencias, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, así como la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

#### **AGENTES PARTICIPANTES.**

Son los que participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo. Está integrado por el Concejo de Coordinación Local Provincial, el alcalde, el Concejo Municipal, la sociedad civil organizada, debidamente acreditados, los representantes de las entidades públicas y privadas acreditados en la jurisdicción en el Distrito. Asimismo, lo integra también el equipo técnico de soporte del proceso participativo, designado por la alta dirección, quienes participan con voz, pero sin voto.

#### **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.**

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito de la provincia. Son organizaciones sociales de base territorial, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito de la provincia, tales como juntas y comités vecinales, club de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza o cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

#### **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO.**

Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas, además, en el caso de los gobiernos locales deberá contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, según corresponda.

#### **BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS.**

Es la diferencia entre la disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.



## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



### **SOCIEDAD CIVIL.**

Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.

### **TALLERES DE TRABAJO.**

Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del de Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos estratégicos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

### **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.**

Es una instancia creada en el proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.

### **ENTIDADES DE GOBIERNO.**

Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en la Provincia de Contumazá.

### **Artículo 13º.- PRINCIPIOS**

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- a) Participación: Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Local Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- b) Transparencia: Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- c) Igualdad de Oportunidades: Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- d) Tolerancia: Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficiencia y Eficacia: Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) Equidad: Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad: Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) Corresponsabilidad: Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) Solidaridad: Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) Respeto a los acuerdos: La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



## Artículo 14º.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Reforzar la relación entre el gobierno local y la sociedad civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de gestión pública, mecanismos técnicos, participativos de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- Comprometer y garantizar la participación de la sociedad civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la MDLE, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

## CAPITULO II EQUIPO TÉCNICO

### Artículo 15º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

|                                                              |            |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| a. Gerencia Municipal.                                       | PRESIDENTE |
| b. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto             | TESORERO   |
| c. Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI. | SECRETARIO |
| d. Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura      | MIEMBRO    |
| e. Unidad de Estudios y Proyectos                            | MIEMBRO    |
| f. Unidad de Formulación de Proyectos                        | MIEMBRO    |

### Artículo 16º.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027.
- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso, y en la identificación de problemas y su priorización.
- Preparar y suministrar la información para los Talleres de Trabajo.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2027, donde se refleje de manera integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



## CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### Artículo 17º.- EL PROCESO PARTICIPATIVO

Acciones a través de las cuales se promueve desde la Municipalidad Provincial de Contumazá, la activa participación de la sociedad civil.

Este proceso comprende las siguientes fases:

1. Preparación. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. Concertación. Comprende las actividades de identificación de problemas (brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. Coordinación. Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional de Cajamarca.
4. Formalización. Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

## CAPITULO IV DE LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

### Artículo 18º.- FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las fases del Presupuesto Participativo son:

#### Fase 1. Preparación:

- Comunicación: Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- Convocatoria y Sensibilización: Se publicará en página oficial de la entidad la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Contumazá a para el año 2064; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.
- Identificación y registro de agentes participantes: Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional.
- La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil, siendo elegidos para cada proceso participativo por las respectivas organizaciones a las cuales representan.
- Capacitación a Agentes Participantes: Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo. Asimismo, la Sociedad Civil Organizada deberá estar inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad, de la misma manera aquellas no inscritas en el registro mencionado, pero que tengan reconocimiento de alguna entidad pública del Estado, para lo cual la Entidad Municipal derivará para su inscripción.



## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



Requisitos que deberán presentar los Agentes participantes:

- Solicitud de Inscripción.
- Ficha de Inscripción como Agente Participantes.
- Copia del Registro de Organizaciones Sociales ante (RUOS) emitido por Municipalidad.
- Reconocimiento de la organización social ante alguna Instancia del Estado.
- Carnet o credencial como Agente Participante (titular y suplente) para la asistencia en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- Acreditación de un (01) representante titular y un suplente por cada organización social, para el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- Una vez concluido el proceso de inscripción de los agentes participantes, la Municipalidad publicará la lista de agentes participantes acreditados.
- Capacitación de los agentes participantes.
- Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

**Fase 2. Concertación:** Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Contumazá – 2027.

**Desarrollo de Talleres de Trabajo:** Para el desarrollo de los talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2025.
- b. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia al 2025.
- c. Identificación y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Local Concertado de Cajamarca al 2033.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2027.

**Taller de Rendición de Cuentas:** En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2025, detallando lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior.
- c. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.  
El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



## Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Provincial e Identificación (de brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados, se realizara con los Centros Poblados, el Equipo Técnico presentará la visión distrital y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Cajamarca al 2033, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos. Considerando la priorización de problemas (identificación de brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas: Priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas, Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Contumazá – 2025.
2. Población afectada: Considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
3. Plan de Desarrollo Local Concertado de Cajamarca al 2024: Los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Cajamarca al 2024, planes institucionales y prioridades de gestión.

**Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación:** En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

### Identificación de Criterios de Evaluación

| CRITERIO                                                                                                            | CALIFICACIÓN            |    | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----|---------|
| 1. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS                                                                                  | SI                      | =5 |         |
|                                                                                                                     | NO                      | =0 |         |
| 2. COMPATIBILIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO                                             | SI                      | =5 |         |
|                                                                                                                     | NO                      | =0 |         |
| 3. FORMULACIÓN DE LA INVERSIONES                                                                                    | CON FINANC              | =5 |         |
|                                                                                                                     | CON EXP TEC             | =3 |         |
|                                                                                                                     | VIALE                   | =2 |         |
|                                                                                                                     | C. COD. SNIP            | =1 |         |
|                                                                                                                     | IDEA                    | =1 |         |
| 4. GENERACIÓN DE EMPLEO                                                                                             | DIRECTA TEMPORAL        | =5 |         |
|                                                                                                                     | NO GENERA EMPLEO        | =0 |         |
| 5. ESPACIO FÍSICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y SERVICIOS BÁSICOS               | SI                      | =5 |         |
|                                                                                                                     | NO                      | =0 |         |
| CRITERIO                                                                                                            | CALIFICACIÓN            |    | PUNTAJE |
| 6. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA ZONA                                                                                | MAS DEL 80%             | =5 |         |
|                                                                                                                     | MENOS DE 50%            | =0 |         |
| 7. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACIÓN:<br>1) Maneja Residuos;<br>2) Evita Contaminación; | 1) Maneja Residuos;     | =3 |         |
|                                                                                                                     | 2) Evita Contaminación; | =2 |         |



## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



|                                                                                                                          |            |          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|--|
| 3) Ninguno                                                                                                               | 3) Ninguno | =1       |  |
| 8. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES | SI<br>NO   | =5<br>=0 |  |

Los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

**Formulación de Acuerdos:** En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el equipo técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el taller de presentación e identificación de criterios de evaluación. Por otro lado, el equipo técnico, presentará el "acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma. Finalmente, en el taller de acuerdos y compromisos se juramenta a los miembros del comité de vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

**Fase 3. Coordinación:** Se informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

**Fase 4. Formalización:** Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los agentes participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los de agentes participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también lo dará a conocer a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

### Artículo 19º.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

### Artículo 20º.- RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La capacitación de los agentes participantes acreditados para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo debe ser una tarea permanente y puede realizarse a través de una diversidad de modalidades como: talleres, asambleas o reuniones en las que las autoridades y la población se informan y comprendan las tareas que involucra el proceso del Presupuesto Participativo.



# **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027**



## **ARTÍCULO 21º.- FALTAS Y SANCIONES**

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2027, las siguientes:

- a) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- b) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- c) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- d) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo
- e) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo. Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Contumazá – 2027.

## **CAPITULO V DE LOS TALLERES DE TRABAJO**

### **Artículo 22º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO**

#### **TALLERES DE TRABAJO**

Un representante o miembro del Equipo Técnico, de preferencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procederá a informar a los agentes participantes respecto de los recursos que se disponen, para la definición de problemas y priorización de Proyectos en el Proceso Participativo; asimismo, se deberá determinar las obligaciones fijas de la Entidad Municipal. Además, determinará, previa coordinación y reunión con el Titular del Pliego, el porcentaje e importe que será destinado para la aprobación y priorización de proyectos de inversión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, monto que será extraído del Presupuesto Institucional de la Categoría y Genérica de Gasto de Inversiones. Finalmente se considerará la realización del Diagnóstico Territorial y Temático en el Distrito, en el cual se efectuará el análisis basado en las necesidades territoriales, de la realidad económica, social, cultural y ambiental del Distrito, así como la rendición de cuentas del periodo 2025, seguido de la definición y aprobación de los criterios de Priorización. Se realizará la Identificación y Priorización de Proyectos Propuestos para el Ejercicio Fiscal 2027.

## **CAPITULO VI EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**

**Artículo 23º.-** La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - (OPMI) de la Municipalidad, deberá efectuar la primera evaluación técnica de los proyectos priorizados en los talleres participativos.

**Artículo 24º.-** Luego de la evaluación técnica efectuada, los proyectos deberán ser devueltos al equipo técnico, para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

**Artículo 25º.-** El Equipo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de actividades, elaborará el Cuadro de Proyectos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL  
2027**



**CAPITULO VII  
PRIORIZACIÓN DE LOS  
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**Artículo 26°.- DE LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024.**

La priorización de los proyectos se hará según el puntaje que resulte de la matriz de criterios de priorización que previamente haya sido elaborada por el equipo técnico, serán los que se incluyan en el ejercicio presupuestal del 2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Se otorgará prioridad a los proyectos de inversión que se tenga en la cartera, (Banco de Proyectos) de la Municipalidad para el año fiscal 2027.

Asimismo, la priorización será multianual que significa que los proyectos que no hayan sido seleccionados por los criterios de priorización se programaran para los siguientes dos años (2027 – 2027).

**Artículo 27°.- DEL TIEMPO Y FRECUENCIA DE INTERVENCIÓN**

Los agentes participantes para tener derecho a voto, deberán contar con el cien por ciento (100%) de asistencia los talleres, asimismo los agentes participantes se inscribirán al inicio del taller, en las mesas instaladas para el registro de asistencia, de la misma manera cada participante tendrá un tiempo máximo de cinco (5) minutos, para su intervención quedando prohibido ceder o transferir el tiempo el tiempo otorgado, considerando como máximo dos (2) intervenciones.

**Artículo 28°.- DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las normas de conducta en caso contrario se les aplicará las sanciones correspondientes del presente reglamento. Las Normas de conducta a aplicarse son las siguientes:

- Puntualidad. Se otorgará un tiempo prudencial de diez (10) minutos para el ingreso de los participantes al Taller.
- Respeto Mutuo. Debe existir un estricto respeto entre todos los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.

**Artículo 29°.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los agentes participantes procederán a realizar la aprobación respectiva del Presupuesto Participativo 2024, suscribirán el Acta de Acuerdos y Compromisos correspondientes debiendo firmar todos los que asisten,

**CAPITULO VIII  
APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 30°.**

Los resultados finales del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo en mención, Los resultados serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación existentes. Asimismo, la difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Nacional del Presupuesto Público; y la remisión del documento del Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto del Presupuesto Institucional, a la Dirección Nacional del Presupuesto en la fecha que disponga el ente rector.

**TITULO X**



# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.** El alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

**Segunda.** El jefe de la Oficina de Presupuesto, en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos del presente Reglamento; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico, a través de las Unidades Orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

**Tercera.** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**Cuarta.** El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en los medios de comunicación del distrito, plataformas virtuales de la Municipalidad Provincial de Contumazá y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Quinta.-** Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

**Sexta.-** Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

## ANEXOS

**ANEXO N.º 1: Cronograma actividades para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2027.**

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                         | LUGAR                                                                                                  | FECHAS                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PREPARACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |                                |
| Aprobación de la Ordenanza Municipal                                                                                                                                                                                                                | Oficina de Alcaldía                                                                                    | 06/03/2026                     |
| Convocatoria pública                                                                                                                                                                                                                                | Radios del distrito, redes sociales de la Entidad y otros medios de comunicación                       | 09/03/2026<br>al<br>13/03/2026 |
| Comunicaciones e invitaciones                                                                                                                                                                                                                       | Organizaciones Sociales de Base, de Juntas Vecinales y Organismos e Instituciones Públicas y Privadas. | 13/03/2026                     |
| Inscripciones y registro de agentes participantes                                                                                                                                                                                                   | Oficina de Presupuesto.<br>Mesa de partes virtual de la entidad                                        | 16/03/2026<br>al<br>20/03/2026 |
| Publicación de agentes participantes inscritos                                                                                                                                                                                                      | Radios del distrito, redes sociales de la Entidad y otros medios de comunicación                       | 23/03/2026                     |
| <b>REUNION Y RENDICION DE CUENTAS</b>                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                        |                                |
| Reuniones participativas con los agentes                                                                                                                                                                                                            | Auditorio de la Municipalidad Provincial de Contumazá                                                  | 27/03/2026                     |
| <b>CONCERTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                        |                                |
| Taller de concertación                                                                                                                                                                                                                              | Auditorio de la Municipalidad Provincial de Contumazá                                                  | 27/03/2026                     |
| diagnóstico e identificación y priorización de resultados                                                                                                                                                                                           | Auditorio de la Municipalidad Provincial de Contumazá                                                  | 27/03/2026                     |
| <b>COORDINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                        |                                |
| Evaluación técnica de las propuestas de proyectos                                                                                                                                                                                                   | Auditorio de la Municipalidad Provincial de Contumazá                                                  | 27/03/2026                     |
| <b>FORMALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                        |                                |
| Coordinación y articulación de proyectos de competencia distrital, de presentarse, con el gobierno local distrital.                                                                                                                                 | Durante todo el Proceso                                                                                |                                |
| Formalización del documento final del proceso del Presupuesto Participativo 2024, y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura Registro en el Aplicativo del MEF- (Presupuesto Participativo), en sesión del CCLP, Concejo Municipal. | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto                                                          | 27/03/2026                     |

**ANEXO N.º 2: Presupuesto/conceptos monto (S/) del Presupuesto Participativo 2027 Basado en Resultados.**

[illegible]